DE:	CAPITÁN DE NAVÍO GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA - DIRECTOR CENTRO DE OPERACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE.	FECHA:	30/09/2021
PARA:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE – CIOH, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Autoridad Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, señalización marítima, la investigación marítima científica, verificar el cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como también, ejercer el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial, estas actividades se desarrollan a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km2, equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar, complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento.

En el marco de estas actividades, el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 se encarga de ejecutar los planes administrativos de la autoridad marítima colombiana, a través de la gestión logística y administrativa para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades de DIMAR para su correcto funcionamiento, así mismo coadyuva a que las unidades que son operativas se concentren en el cumplimiento de sus objetivos, toda vez que sus necesidades de bienes y servicios van a ser satisfechas por el Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4.

Es importante señalar que el 1 de diciembre de 1959, doce países que habían llevado a cabo actividades científicas en la Antártida y sus alrededores durante el Año Geofísico Internacional (AGI) de 1957-1958 firmaron en Washington el Tratado Antártico. El Tratado entró en vigor en 1961 y ha sido aceptado por muchas otras naciones. Las Partes del Tratado son actualmente 54.

Los signatarios originales del Tratado Antártico son los doce países que participaron activamente en el Año Geofísico Internacional de 1957-58 y que aceptaron la invitación del gobierno de Estados Unidos de América para concurrir a una conferencia diplomática en la que se negoció el Tratado, en Washington durante 1959. Estos países tienen derecho a participar en las reuniones del Tratado como lo prevé el Artículo IX (Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, RCTA).

Desde 1959 otros 42 países adhirieron al Tratado. De acuerdo con el Artículo IX-2, ellos también tienen derecho a nombrar representantes para participar en las reuniones, mientras demuestren su interés en la Antártida mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes. Diecisiete de las Partes adherentes han desarrollado actividades en la Antártida de acuerdo con esta disposición y, consecuentemente, existen en la actualidad veintinueve

Partes Consultivas en total. Las 25 Partes no Consultivas son invitadas a asistir a las reuniones, pero no participan en la toma de decisiones.

Algunas disposiciones importantes del Tratado son: "*La libertad de investigación científica en la Antártida y la cooperación hacia ese fin […] continuarán (art. II). Las Partes Contratantes acuerdan proceder […] al intercambio de observaciones de resultados científicos sobre la Antártida, los cuales estarán disponibles libremente (art. III).*"

Entre los signatarios del Tratado hay siete países (Argentina, Australia, Chile, Francia, Noruega, Nueva Zelanda y el Reino Unido) con reclamos territoriales, que en algunos casos coinciden en parte. Otros países no reconocen ningún reclamo. Estados Unidos y Rusia consideran que tienen "fundamentos para reclamar". Todas estas posiciones están explícitamente previstas en el artículo IV, que mantiene el statu quo: Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida, ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia. A fin de promover los objetivos y procurar la observancia de las disposiciones del Tratado, "todas las regiones de la Antártida, y todas las estaciones, instalaciones y equipos que allí se encuentren […] estarán abiertos en todo momento a la inspección" (art. VII).

Ahora bien, la situación actual es que Colombia a la fecha no es parte del tratado. Por tal razón Colombia a través de DIMAR como Autoridad Marítima Colombiana, pretende demostrar su interés en la Antártida mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes. Labor que ya inicio con expediciones a la Antártida hace algunos años y que ahora quiere continuar llevando a cabo la VI Expedición al continente blanco.

Esta expedición es importante para Colombia porque:

- Contribuirá a continuar con la generación de información técnica y científica que permita aportar al incremento de la seguridad marítima y proteger el territorio antártico, específicamente el Estrecho de Gerlache, ubicado en la península Antártica. Lo anterior, a través de la recolección y análisis de datos oceanográficos, hidrográficos, meteorológicos y toma de muestras biológicas y geológicas, en 20 estaciones oceanográficas (establecidas desde la Primera Expedición Colombiana a la Antártida) y un área de levantamiento batimétrico (Peninsula Reclus), se busca dar continuidad a los resultados obtenidos durante las anteriores expediciones de Colombia a la Antártida, consolidando aspectos oceanográficos del Estrecho de Gerlache, integrando las variables básicas para la seguridad marítima.

- Con la información recolectada se espera: consolidar cartografía náutica y electrónica del estrecho de Gerlache que permita a Colombia seguir incrementando la cobertura en la mayor parte del estrecho; validar modelos numéricos que describan la meteorología superficial, el oleaje, la dinámica de corrientes, fenómenos de resonancia, la formación y deriva de hielos, así como predecir la deriva de manchas de hidrocarburos, dinámica de contaminantes y nutrientes en el área de estudio como componente básicos de la seguridad marítima y protección del medio marino.

- El conocimiento de la meteorología marina es fundamental para realizar maniobras seguras en el mar y preservar la vida humana en un medio que naturalmente es hostil. Las regiones polares poseen las características meteorológicas y oceanográficas más extremas para la navegación, razón por la cual es necesario el poder contar con herramientas que permitan tomar decisiones sobre las rutas de los barcos que hacen tránsito hacia, desde y dentro de la región antártica.

- Además de los fenómenos atmosféricos y meteomarinos, el ambiente antártico presenta una dinámica de hielos que actúa como obstáculo a la navegación. Su caracterización y estudio de su comportamiento debe ser objeto de todos los servicios meteorológicos que hagan presencia en la Antártida.

- Es de tener en cuenta que los cambios climáticos impactan tanto a la Antártida como a el Océano que lo rodea. Algunos pueden estar relacionados con el Niño Oscilación del Sur (ENSO) y otros a escala mundial como eventos volcánicos y debilitamiento de la capa de ozono, entre otros. Es evidente que la geografía de la Península Antártica y el sur de Sudamérica ejercen una gran influencia en la circulación atmosférica en el hemisferio sur y que esta región es particularmente sensible al cambio climático (Mayewski, 2012). Este cambio puede ocasionar un aumento en la temperatura, haciendo que ocurra desprendimiento de los casquetes polares, aumentando el nivel del océano en todo el planeta y mares.

- En temas de hidrografía, la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) a través de su Comisión Hidrográfica sobre la Antártida (CHA), representa un importante rol en la contribución a la seguridad de la vida en el mar y a la protección del medio ambiente marino en la Antártida. La Hidrografía y la información hidrográfica están siendo reconocidas cada vez más como requisitos previos fundamentales para el desarrollo de actividades humanas ambi9entalmente sostenibles en los mares y océanos. Desgraciadamente, hay poca o no hay ninguna información hidrográfica para varios lugares del mundo, pero especialmente en la Antártida (HCA,2014).

 No se han efectuado levantamientos en más del 90% de las aguas antárticas. Hay vastas zonas son cartografiar y, cuando existen cartas, tienen una utilidad limitada a causa de la escasez de información fidedigna. La varada de buques que operan al exterior de rutas en las que se navegaba anteriormente en la Antártida no es común. Los levantamientos hidrográficos en aguas antárticas son costosos y problemáticos. Esto es debido a las condiciones del mar, hostiles e imprevisibles, a las breves temporadas para efectuar levantamientos y a la muy larga serie logística implicada en el apoyo de buques y equipo. No hay indicios de mejoras significativas en el nivel de los levantamientos hidrográficos efectuados en la Antártida. De hecho, las autoridades hidrográficas nacionales representadas en la OHI indican que la actividad hidrográfica patrocinada por los gobiernos en la Antártida está disminuyendo a causa de presiones de orden financiero y de prioridades concurrentes en aguas territoriales (HCA,2014).

- El ecosistema antártico es frágil a las intervenciones antropogénicas; en donde la contaminación asociada con la liberación de sustancias al ambiente es inevitable, en especial la relacionada con uso y manejo de combustibles fósiles como fuente de energía globalizada. En este aspecto es de trascendental importancia cuantificar un grupo de 16 hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs); relacionados en la lista de contaminantes prioritarios de la US EPA, de la Comunidad Europea, la Agency for Toxic Substances and Disease Registry (ATSDR, 2003) y la International Agency for Research on Cancer (IARC, 1983).

El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas considera que para complementar y dar continuidad a sus resultados debe contar con información actualizada de manera recurrente que permita definir el comportamiento de la interacción océano-atmósfera del estrecho de Gerlache y su afectación a la seguridad marítima del área. Entendiendo como seguridad marítima, el seguimiento a las características oceanográficas, hidrográficas y de protección del medio marino que afecten la seguridad del entorno. De esta forma la Dirección Marítima Colombiana aporta aspectos relevantes en su compromiso con la protección del continente antártico con argumentos científicos (Molares, et al 2015).

Aunado a lo anterior y **considerando que Colombia ha manifestado ante los países del Tratado Antártico su interés científico por el continente antártico (IP-104), y que para este fin requiere el desplazamiento de plataformas de investigación con investigadores y equipo científico para la obtención de datos, el CIOH enviará tripulantes para realización de los trabajos de campo** a bordo de las plataformas de investigación de

diferentes países como apoyo internacional en el marco del proyecto INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA MARINA PARA LA EXPEDICIÓN CIENTÍFICA AL CONTINENTE BLANCO del verano austral 2021-2022, **el cual tiene por objeto posicionar a Colombia dentro del Sistema del Tratado Antártico mediante el desarrollo de aportes investigativos en seguridad marítima en el Estrecho de Gerlache, así como la presentación y socialización de los resultados de investigación, para lograr convertirse en Miembro Consultivo del Tratado Antártico.** Con el objeto de contar con información científica constante, el CIOH ha adelantado este proyecto, que busca dar continuidad a los datos recolectados durante la VII expedición "Almirante Parra", como también adelantar cartografía submarina y estudio de riesgo de navegación, estudio de geología, estudio de protección del medio marino, las cuales son una de las líneas de investigación científica que se llevaran a cabo en esta zona que se perfila como uno de los mayores sitios turísticos en el futuro; este proyecto se desarrollará a bordo de unidades de investigación de diferentes países dependiendo a cupos asignados y en las bases de investigación, dando continuidad al estudio iniciado en las anteriores expediciones, cuyos objetivos estuvieron enmarcados en proyectos relacionados a los ecosistemas marinos, costeros y continentales, cambio ambiental y conservación, biodiversidad de organismos antárticos, cartografía, geografía, hidrografía, oceanografía y seguridad marítima.

Necesidad real: El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas dependencias, entre las que está el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe - CIOH, la cual requiere efectuar el MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, teniendo en cuenta que va a ser el lugar de resguardo de las muestras durante el crucero, el cual debe de estar en un alto estándar operativo para el análisis, calidad de las muestras recolectadas y tareas diarias a desarrollar, teniendo en cuenta el clima extremo antártico en el que se va a desarrollar la expedición y que todas las actividades se van a realizar en altamar, a bordo del buque de la Armada Nacional, por lo cual es indispensable mantener la seguridad integral del personal y material en todo momento, asimismo se requieren elementos para dotar el laboratorio móvil en orden de garantizar la investigación científica marina en la Antártida.

Con este requerimiento se busca garantizar que el laboratorio Móvil Oceanográfico – LOME, se encuentre en perfectas condiciones y totalmente dotado, lo cual permitirá al personal investigador llevar a cabo las diferentes actividades necesarias para alcanzar los objetivos trazados durante esta expedición y de esta manera contribuir al desarrollo total de los objetivos propuestos. Así mismo, el personal que estará en las zonas de investigación brindará la posibilidad a la Dirección General Marítima- Dimar, de participar como una entidad de investigación del Estado, para desarrollar estudios que contribuyan al cumplimiento de alguna de sus funciones, establecidas en los Decretos 1875 de 1979 y 2324 de 1984, así como para generar aportes científicos a través del desarrollo de investigación Científica Marina orientada hacia la seguridad Marítima Colombiana.

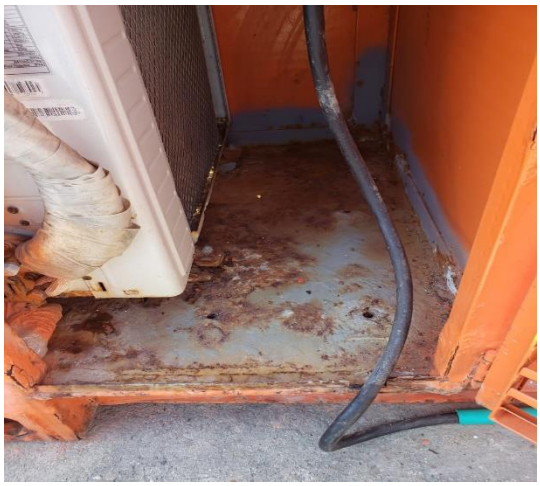
La situación actual: la situación del Laboratorio Oceanográfico Móvil Embarcado – LOME no es buena, toda vez que se requieren mantenimientos preventivos - correctivos, y dotación de elementos, con el fin de corregir la corrosión y daño físico causado por las condiciones de salinidad; y para prevenir el deterioro y mal funcionamiento de los equipos instalados en el laboratorio. Teniendo en cuenta lo expuesto, y que estos serán usados por el personal investigador para llevar a cabo las actividades necesarias para cumplir los objetivos de la expedición, tienen que estar en condiciones de funcionamiento y operatividad al 100%.

Imágenes ilustrativas del estado del Laboratorio Oceanográfico Móvil Embarcado – LOME:













Cabe señalar, que la Entidad no cuenta con área adecuada, personal idóneo suficiente y las herramientas técnicas y tecnológicas que permita la realización de todos los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos, es por ello que se hace necesario contar con la experiencia y trayectoria de una empresa que preste este tipo de servicios, para que con sus medios, personal capacitado e idóneo y equipos especializados realice este tipo de actividades.

Teniendo en cuenta el estado actual de Laboratorio Oceanográfico Móvil Embarcado – LOME, la entidad tiene la necesidad de contratar los siguientes servicios:

-MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

-MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento de los bienes, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Nivel de satisfacción: Por lo anteriormente expuesto se considera que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, la cual de acuerdo a el recurso presupuestal asignado se alcanza a satisfacer en un **OCHENTA (80%),** para efectuar los mantenimientos requeridos y garantizar las óptimas condiciones de funcionamiento de la Unidad adscrita al grupo de Intendencia Regional DIMAR No. 4.

Lo anterior teniendo en cuenta que la necesidad en cuanto a dotación de elementos para garantizar la correcta investigación científica en la Antártida es mayor, teniendo en cuenta la asignación presupuestal dada solo es posible adquirir una pequeña parte de los elementos para el laboratorio, más sin embargo se con el presupuesto dado se trató de dejar los equipos en correcto estado de funcionamiento.

JUSTIFICACION TECNICA DE MARCAS Y REFERENCIAS EN EL ANEXO TECNICO: teniendo en cuenta que EL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL EMBARCADO – LOME que va a ser el medio utilizado durante el crucero, y que este debe de estar en un alto estándar operativo, las pinturas que cumplen con los requerimientos técnicos por el CLIMA EXTREMO ANTÁRTICO en el que se va a desarrollar la expedición y que todas las actividades se van a realizar en MEDIO MARINO EN ALTAMAR, a bordo del buque de la Armada Nacional son las referencias “pintura epóxica y anticorrosiva Expoxi-poliamida verde REF: 10046 de Pintuco y la Pintura pintucoast plus, acabado color naranja con una opción de Curado a bajas temperaturas (-17ºC 9 35ºF)”, asimismo se requieren elementos para dotar el laboratorio móvil entre las cuales se encuentran unas sillas altas con asiento y respaldo de REF. LW55001, estas son especiales para laboratorios y cumplen a cabalidad con la especificaciones requeridas en orden de garantizar el buen desarrollo de las actividades en la investigación científica marina en la Antártida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**.**

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Para efectos contractuales, el futuro contrato se suscribirá en las instalaciones de Intendencia Regional DIMAR No. 4 Centro, avenida Daniel lemaitre, Edificio Banco del Estado, Piso 13, Cartagena de Indias D. T y C, pero los servicios se prestarán en las instalaciones del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe-CIOH, ubicado en la Base Naval ARC BOLIVAR, avenida san Martin, Bocagrande Cra 2, Edificio Señalización Marítima. En caso de necesitarse el traslado del Lome o de la Plataforma a las instalaciones del contratista, este asumirá los gastos de transporte, teniendo en cuenta que se requieren los mantenimientos a todo costo a cargo del contratista.

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 DE DICIEMBRE DEL 2021** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista deberá aportar dentro de los tres días hábiles siguientes un cronograma de las actividades a realizar el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

2.4. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: *"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."*

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	45. Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	72 15 45 01
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16. Servicios de sistemas especializados de comunicación.	72 15 16
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y	18. Servicios de mantenimiento	19. Servicios de mantenimiento y	72 18 19 01

	Correo	o reparaciones de transporte	reparación de equipo de navegación	
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17. Ingeniería eléctrica y electrónica	81 10 17 06

2.8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 **"Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016-** Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables., por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales:

PAISES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, recomienda que el presente proceso de selección se adjudique en **FORMA TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica, sea la más favorable y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la Republica de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En atención a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($119.987.660,00) INCLUIDO IVA.** Por tanto, la modalidad de selección del contratista deberá ser **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA,** toda vez que tal suma se encuentra dentro del rango de la MENOR CUANTÍA al no superar los 1000 SMLMV correspondientes a las entidades con un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 SMLMV, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, TÍTULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone:
ARTÍCULO 2°: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2). Selección abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)

Y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía",* dicta lo siguiente:

Contratación de Menor Cuantía- Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

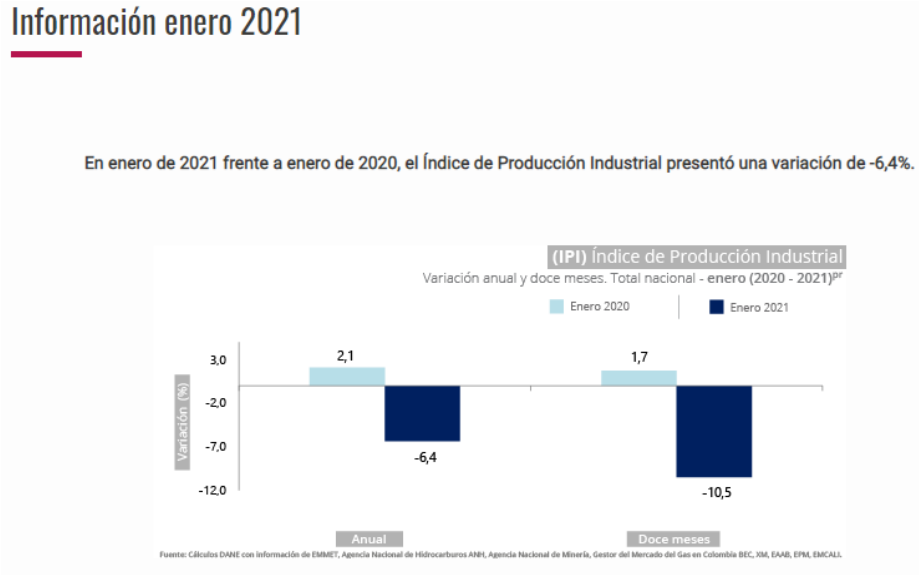
4.1.1 ASPECTOS GENERALES

PERSPECTIVA ECONÓMICA: El sector de mercado que cumple con el objeto del presente proceso, corresponde al sector de comercio, mantenimiento y reparación de equipos y/u obras de ingeniería. Por tal motivo, los proveedores que se ubican en este sector del mercado, están en la capacidad de ofrecer el mantenimiento todo costo, incluyendo la mano de obra, así como todos los repuestos y accesorios que requiera el Laboratorio Oceanográfico Móvil Embarcado – LOME.

INDUSTRIA MANUFACTURERA

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la producción industrial disminuyó un 6,4% en enero de este año en comparación con el mismo mes de 2020 y cerró el segundo mes con números negativos en tres de sus cuatro sectores.

En enero de 2021 frente a enero de 2020, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -21,0%; Industria manufacturera de -1,6% y Suministro de electricidad y gas de -2,8%. En contraste, el sector de Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 1,2%.



El Índice de Producción Industrial (IPI), tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el

corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

En enero de 2021 frente a enero de 2020, de las 26 actividades industriales 16 presentaron variaciones negativas y restaron 7,3 puntos porcentuales a la variación anual. Las 10 actividades restantes presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,0 punto porcentual a la variación anual.

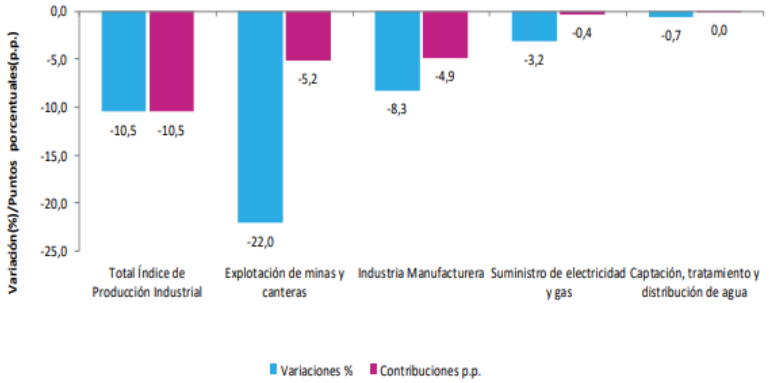
Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero (2021 / 2020) Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-6,4**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-33,3	-2,7
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-15,0	-2,5
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-42,9	-0,5
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-16,4	-0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-2,3	-0,2
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,3	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-2,2	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-3,6	-0,2
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-16,6	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-5,3	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-4,1	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,8	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-12,9	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,4	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,9	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-3,1	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	0,8	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	10,0	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	3,1	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	6,0	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	1,2	0,1
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2,0	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	4,1	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	9,8	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,2	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	4,3	0,3

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En el periodo febrero 2020 - enero 2021 comparado con el periodo febrero 2019 – enero 2020, los cuatro sectores registraron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -22,0%; Industria manufacturera -8,3%; Suministro de electricidad y gas de -3,2% y Captación, tratamiento y distribución de agua de -0,7%.

Gráfico 6. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020 [Pr]



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

En el periodo febrero 2020 - enero 2021 comparado con el periodo febrero 2019 – enero 2020, de las 26 actividades industriales 24 registraron variaciones negativas restando 10,6 puntos porcentuales. Las dos actividades restantes que presentaron variaciones positivas fueron elaboración de productos alimenticios y fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico que en conjunto contribuyeron con 0,1 puntos porcentuales.

Gráfico 7. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020 [Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-10,5**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-42,2	-3,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-12,3	-1,9
1100	Elaboración de bebidas	-10,3	-0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-14,7	-0,6
1400	Confección de prendas de vestir	-25,7	-0,6
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-12,7	-0,5
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-36,8	-0,5
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-21,9	-0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-2,3	-0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-3,0	-0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-17,5	-0,2
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-6,3	-0,2
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-32,6	-0,2
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-6,9	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-10,8	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-17,7	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-15,5	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-13,5	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-16,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,8	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,2	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4,9	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-0,7	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-5,1	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	0,3	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,5	0,1

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

CONCEPTO DE MANTENIMIENTO: Un mantenimiento son todas las acciones que busca mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo la función requerida y los mantenimientos pueden ser preventivos y correctivos.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: conjunto de acciones para reparar una maquina o equipo después del fallo tras la avería, se consideran que son mantenimientos no planificados. Pueden ser correctivos paliativos para salir del paso o correctivos curativos para restablecer el funcionamiento con todas las características propias del bien.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: es uno de los mantenimientos más utilizados cada máquina o bien después de cierto tiempo o periodo específico de operaciones se debe realizar una inspección o verificación técnica por si hay desperfectos se restauren. Este mantenimiento pretende anticiparse a las averías antes de que ocurran. Estos mantenimientos son buenos porque tienden a reducir el número de averías, emergencias y posibles siniestros produciendo que la vida útil del bien se alargue.

PERSPECTIVA JURÍDICA: Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.** Se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

NORMATIVIDAD APLICABLE: El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

4.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado a nivel nacional se han identificado las siguientes personas naturales y/o jurídicas que ofrecen los bienes/servicios objeto del contrato, así:

PROVEEDORES NACIONALES	PROVEEDORES LOCALES
MAPPER CONSULTORA SAS	CENTRAL DE TORNOS Y BOBINADOS LTDA
ACP LTDA	ROTOFIBRA
A Y A EQUIPOS Y SOLUCIONES EN CONTENEDORES S A S	INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS

4.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1.3.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL EMBARCADO – LOME Y A LA PLATAFORMA MÓVIL OCEANOGRÁFICA – PMO, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE-CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, de acuerdo al anexo técnico.	$ 71.182.155	2018
MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL EMBARCADO – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE-CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, de acuerdo al anexo técnico.	$ 17.250.400	2019

4.1.3.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, donde no se encontraron entidades diferentes a la Dirección general Marítima requiriendo dicho servicio.

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

Ver ANEXO "B" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la correcta ejecución contractual, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: Como ya se precisó con anterioridad, el Grupo de Intendencia Regional No. 4 y su Unidad administrativamente adscrita como el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, no cuentan con los equipos y el personal especializado para realizar los mantenimientos requeridos, por lo que se requiere contratar los servicios de mantenimiento para el Laboratorio Oceanográfico Móvil Embarcado – LOME y la dotación del Laboratorio móvil.

CABE SEÑALAR, QUE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO ES INSUFICIENTE PARA SUPLIR LAS NECESIDADES EN UN 100%, RESULTADO OBTENIDO MEDIANTE EL ESTUDIO DEL SECTOR Y EL COMPARATIVO DE COTIZACIONES APORTADAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, POR TANTO, SE SOLICITA Y ESTABLECERÁ EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO CON BASE EN EL VALOR AUTORIZADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2021 DE LA ENTIDAD POR LA SUMA DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($119.987.660,00) INCLUIDO IVA.

4.4. VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($119.987.660,00) INCLUIDO IVA.

LOS OFERENTES NO PODRÁN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO, NI EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR RUBRO, NI EL VALOR ESTIMADO ARROJADO POR EL ESTUDIO DE MERCADO POR ITEM.

LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, DEBERÁN INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, DERECHOS Y OTROS CARGOS QUE SE LA CAUSAREN POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA OFERTA.

4.5. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES,** previa recepción de los bienes y servicios requeridos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a

partir de la radicación en debida forma de los documentos. Así mismo se advierte que la entidad realizara los pagos de acuerdo al cupo disponible en el PAC-plan anualizado de caja.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique; la factura no deberá incluir centavos.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA: 5 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. 1. En los datos de emisor, el correo del emisor.
2. 2. En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. 3. En las notas finales el código #$15-01-12-004;_____-GINRED4-2021;seguimientoscontratosinred4@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.

Parágrafo 1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Parágrafo 2: La PCI de la DIMAR – Intendencia Regional de Cartagena – INRED4 de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004.

4.6. CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO QUE APLIQUE) Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista junto con la Factura de Venta, entrega fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la Resolución de delegación No. 2240 de 2014, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO El contratista deberá tener en cuenta que la exención de IVA aplica únicamente para los bienes establecidos en el Decreto 695/1983.

4.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con el requisito de verificación jurídico, técnico y económico – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	

EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR PRECIO	PUNTAJE
EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL		PUNTAJE

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4. El Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA MANERA DE PRESENTARSE:

- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).

- PODER: cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

- APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, posterior a la firma del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el Oferente es una persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal y si es una persona natural deberá presentar un certificado de registro de matrícula mercantil, en cualquier caso, debe ser expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, y que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La oferta deberá estar acompañado de carta de presentación firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o o el apoderado constituido par el efecto, la cual deberá ser diligenciado según el formato del anexo 1.

- DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, Del

mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.

- OBJETO SOCIAL: Si el Oferente es Persona Jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la Sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente Contratación. (se verificará en el documento certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y si es una persona natural a través del certificado de registro de matrícula mercantil).

- AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Del representante legal, persona natural o apoderado que presenta la propuesta. Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

 - ✓ Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
 - ✓ Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
 - ✓ Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
 - ✓ Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
 - ✓ Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
 NOTA: se deberá acreditar este requisito según la normatividad vigente en el país de origen del oferente; así mismo se deberá acreditar el requisito por parte del apoderado.

Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité jurídico evaluador de la GINRED4 al apoderado del oferente invitado:

- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría General de la Nación): la GINRED4 verificara que no se encuentra incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, sin embargo, el OFERENTE debe presentar constancia que así lo acredite.
- ✓ ANTECEDENTES JUDICIALES: la DIMAR consultara los antecedentes judiciales de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación): la DIMAR conforme a la ley 1238 de 2008, consultara los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.
- ✓ (CSMC) POLICIA NACIONAL LEY 1801 DE 2016:VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: GINRED4 de conformidad con lo previsto en la ley, verificara a través

del comité evaluador jurídico, los antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la policía nacional a través de la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el formato adjunto.

- LIBRETA MILITAR: la persona Natural o el representante legal de la empresa, deberá tener la situación militar definida, para el caso de hombres menores de 50 años. se debe acreditar este requisito por parte del apoderado.

- MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE MULTAS: El proponente deberá manifestar si presenta multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y con la información debidamente actualizada. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante la Entidad Estatal.

- DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993: *Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de GINRED4. •Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. •Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas. Documentos De Los Integrantes De Una Propuesta Conjunta: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Los posibles proponentes que presenten su oferta dentro del presente proceso, deberán aportar junto con su propuesta Seriedad de la Oferta, mediante la constitución de una póliza a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No 4 - NIT. No. 806.006.269-5-, por el diez por ciento (10%) del valor de su oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

5.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del Anexo.

EL OFERENTE deberá manifestar que cumplirá de manera estricta con las Especificaciones Técnicas mínimas, a través de la carta de presentación de la oferta; la información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR..

El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el proceso son de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en las especificaciones técnica. Cualquier condicionamiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico genera el RECHAZO. Para todos los efectos del proceso, se entenderá por mantenimiento preventivo y correctivo, lo siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

- **EXPERIENCIA – VERIFICADA:** GINRED4 verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito con entidades públicas o privadas y ejecutado a entera satisfacción contratos cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente estudio previo en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior a **132 SMLMV**.

El OFERENTE presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto, cada contrato que presente el oferente para acreditar la experiencia deberá cumplir con uno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	45. Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	72 15 45 01
F. Servicios	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16. Servicios de sistemas especializados de comunicación.	72 15 16
F. Servicios	78. Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18. Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	19. Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	72 18 19 01
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17. Ingeniería eléctrica y electrónica	81 10 17 06

La experiencia acreditada deberá estar **inscrita y encontrarse en firme en el RUP**, para lo cual el contratista deberá indicar el consecutivo del contrato con el cual procederá a acreditar la experiencia.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito, con la presentación satisfacción contratos, cuyo objeto haya sido directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes. En caso de presentación de oferta como contratista plural, la experiencia deberá acreditarse por lo menos por uno de los miembros, y en caso de que lo acrediten cada uno de los miembros, será viable efectuar la sumatoria del valor de cada una de ellas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de experiencia debe ser igual o superior al requerido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. La experiencia podrá acreditarse por uno de los miembros.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- **CERTITIFACIÓN DE PERSONAL:**

- ✓ **Ingeniero Naval o Mecánico o Mecatrónico**, como profesional con mínimo Tres (03) años de graduado y mínimo Tres (03) años de experiencia laboral específica en el campo de la mecánica y/o reparaciones navales, equipos de refrigeración y sistemas eléctricos. El cual estará a cargo de coordinar la ejecución correcta del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato y atenderá las solicitudes de la entidad y reuniones que se requieran, para tal fin se deberá acreditar con: Respectiva matricula profesional expedida por el consejo profesional, hoja de vida, diploma, acta de grado otorgada por instituciones educativas avaladas por el MEN (ministerio de educación nacional) y experiencia laboral en el campo de la mecánica y/o reparaciones navales, equipos de refrigeración y sistemas eléctricos certificadas por empresas que tengan experiencia en estos campos.

- ✓ **Un (01) Tecnólogo o técnico en refrigeración y/o en Electromecánica con énfasis a la Refrigeración**; encargados de realizar los trabajos de mantenimientos y/o instalación de los equipos, con una experiencia mayor a un (01) años verificados en la fecha de expedición acta de grado o diploma.

- ✓ **Un (01) Tecnólogo o técnico profesional en soldadura** encargados de realizar los trabajos de mantenimientos, perforación y soldadura, con una experiencia mayor a un (01) años verificados en la fecha de expedición acta de grado o diploma.

- ✓ **Un (01) Tecnólogo o técnico profesional en pintura industrial** encargados de realizar los trabajos de mantenimientos, aplicación esquema de pintura, con una experiencia mayor a un (01) años verificados en la fecha de expedición acta de grado o diploma.

Donde los trabajadores propuestos deben de aportar:
Las respectivas hojas de vida que deberán incluir las certificaciones o diplomas que acrediten al personal ofrecido como Profesional, Tecnólogo y técnico, expedidos por una entidad autorizada por el ministerio de educación.

NOTA: El personal ofrecido en la propuesta estará disponible toda durante la ejecución del contrato.
En caso que el contratista decida cambiar dicho personal durante la ejecución, deberá aportar nuevamente las hojas de vida del nuevo equipo de trabajo, el cual deberá tener las mismas competencias, estudios, experiencia del personal inicial, dando cumplimiento a lo solicitado por la entidad.

Previa a la autorización de este personal por parte de la GINRED4, la Entidad verificará mediante el supervisor que el nuevo personal cumpla con el perfil requerido. Sin esta verificación y aprobación por parte de la Entidad, no podrán ejecutar dicho contrato hasta que el contratista cumpla con lo solicitado.

- **CERTIFICACIÓN POR LA ARL:** El oferente deberá aportar certificación por la ARL vigente, en la que conste que la empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 70% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del

contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. **EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ APORTAR DEBIDAMENTE FIRMADO DOCUMENTO DONDE CONSTE ESTE REQUISITO.**

5.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4. El Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de los requisitos habilitantes financieros.

- **Registro Único de Proponentes (RUP)** La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a 31 de diciembre de 2020**.** En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, GINRED4 verificará en el RUP vigente, Y dicho certificado deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros establecidos a continuación: NOTA: Para dar aplicación a lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto 579 de 2021, la Entidad tomara la información financiera, e indicadores financieros y organizacionales del mejor año fiscal entre los años 2018, 2019 o 2020 que se refleje en el registro único de proponentes Entiéndase el mejor año fiscal el que cumpla con los indicadores financieros establecidos a continuación. Solo se podrá tomar un año en su totalidad para la verificación de todos los indicadores. En caso que ningún año cumpla en su totalidad con los indicadores financieros, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

 - **Fotocopia del RUT** – Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

 - **Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF**", los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar en el Anexo No. 5 sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

 - **Certificación Bancaria:** El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato por parte de GINRED4, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DIAS, a la fecha de cierre del proceso.

- **ÍNDICES FINANCIEROS:**

El oferente debe tener un **índice de liquidez mayor o igual a 1.5 veces** (Ac P1 x %) + (Ac P2 x %) + (Ac Pn x %) / (Pc P1 x %) + (Pc P2 x %) + (Pc Pn x %) Su respuesta será validada contra información en RUP.

Índice de endeudamiento: Pasivo Total /Activo total: el oferente deberá poseer un índice **Menor o igual al 60%** (Pt P1 x %) + (Pt P2 x %) + 4(Pt Pn x %) / (At P1 x %) + (At P2 x %) + (At Pn x %) La respuesta será verificada contra la información en RUP.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses El oferente deberá presentar **mayor o igual a 2.5** (Uo P1 x %) + (Uo P2 x %) + (Uo Pn x%) / (Gi P1 x %) + (Gi P2 x %) + (Gi Pn x %).

Patrimonio: el oferente deberá presentar **Mayor o igual a 1.5 veces** el presupuesto oficial del presente proceso

Capacidad Organizacional (Co): el proponente deberá contar con una Rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 2%** Utilidad Operacional / Patrimonio.

Capacidad Organizacional (Co): el proponente deberá contar con una Rentabilidad del activo **mayor o igual al 2%** Utilidad Operacional /Activo total.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales el oferente deberá presentar Rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 2%** (Uo P1 x %) + (Uo P2 x %) + (Uo Pn x%) / (Pp1 x %) + (Pp2 x %) + (Ppn x %).

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales el oferente deberá presentar Rentabilidad del activo **mayor o igual al 2%** (Uo P1 x %) + (Uo P2 x %) + (Uo Pn x%) / (At p1 x %) + (At p2 x %) + (At pn x %)

Donde:
% = Porcentaje de participación
P1, P2, Pn = Participante.
Ac = Activo corriente.
Pc = Pasivo corriente.
Pt = Pasivo total.
At = Activo total
Uo = Utilidad operacional
Gi = Gasto de intereses
P = Patrimonio.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE ESTOS INDICADORES FINANCIEROS, DE LO CONTRARIO LA MISMA SERÁ RECHAZADA.

OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

5.4. FACTORES DE PONDERACIÓN:

5.4.1. PONDERACIÓN TÉCNICA 60 PUNTOS: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien y/o servicio**.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El oferente que entregue sin costo adicional un **KIT DE HERRAMIENTAS**, Que contenga: - 9PCS Llave combinada: 8-9-10-11-12-13-14-15-17 mm. - 1PC alicates de 9" para bomba de agua. - 1PC alicates de 6". - 1PC pinzas 6". - 1PC Llave movimiento 6". - 1PC pinzas 6". - 11PCS destornillador: 6" x 100 (±), 5" x 75 (±), 3" x 75 (±), 4" x 100 (±), 6" x 38 (±), 8" x 150 (+). - 1PC Martillo de garra. - 1PC 10" Nivel de aluminio. - 2PCS 3" Clip de nailon. - 1PC cinta métrica (5 m). - 60PCS Caja de hardware (clavos y accesorios). - 1PC pistola de pegamento. - 4PCS barra de pegamento. - 1PC 1/4" Tubo flexible. - 1PC 1/4" Barra de extensión 2". - 1PC 1/4" Barra de extensión 4". - 1PC 1/2" Barra de extensión 5". - 1PC Soporte de enchufe. - 1PC 1/2" Trinquete Llave de carraca. - 1PC 1/4" Llave de carraca. - 2PC Junta universal 1/2" y 1/4". - 1PC 1/4" Barra deslizante. - 2PC 1/2" Bujía enchufe 16 mm y 21 mm. - 1PC 1/2" Barra deslizante. - 15PCS 1/4" Sockets: 4-4.5-5.5-6-6.5-7-7.5-8-9-10-11-12-13-14 mm. - 14PCS 1/2" Sockets: 8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-30 mm. - 2Rares Guantes. - 400PCS bridas de cables. - 3PCS destornilladores de aislamiento: 4" x 100 (±) y 5" x 125 (-). - 1PC bolígrafo de prueba. - 1PC soporte para puntas de trinquete. - 6PCS destornilladores de precisión: #1 (+), #0 (+), 1,4 mm (-), 1,8 mm (-), 2,3 mm (-), 3,0 mm (-). - 48PCS Puntas. - 16PCS llaves hexagonales: 1,5-2-2,5-3-4-5-5-5-5-5-5,5-6mm (Acabado negro); 1.5-2-2.5-3-4-5-5.5-6mm. - 1PC probador de presión. - 1PC barra de extensión. - 1PC cinta de aislamiento de PVC. - 1PC alicates de pelar de alambre. - 1PC 8" tijera de cocina. - 1PC cuchillo de utilidad.	**30 puntos**
2	Suministro e instalación de ocho (08) corta gotas sobre ventanas para contenedores.	**30 puntos**

NOTA 1: PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES DESCRITOS ANTERIORMENTE Y LA ASIGNACIÓN DEL RESPECTIVO PUNTAJE, EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR MEDIANTE ESCRITO(S) SEPARADO(S) DICHOS OFRECIMIENTOS DE LOS OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES TECNICOS.

NOTA 2: LOS FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA DEBERÁN PRESENTARSE POR EL OFERENTE AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, EN CASO DE QUE NO SEAN APORTADOS EN LA RESPECTIVA FECHA, NO SERÁN SOLICITADOS DESPUÉS POR LA ENTIDAD Y SE ENTENDERÁ QUE EL PROPONENTE NO HA OFRECIDO PONDERABLES.

5.4.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA - 40 PUNTOS: Para la asignación de puntajes en la evaluación económica, se realizará la verificación de la Oferta Económica.

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS

Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo **40** puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T **X 40**) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	**40** Puntos

La verificación económica se estructura sobre la base de la oferta básica que presente el proponente, la cual deberá ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, publicado en el SECOP II.

EL OFERENTE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SOLICITADOS EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, EN LA PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS, EL PROPONENTE DEBERÁ INCLUIR EN SUS PRECIOS TODOS LOS COSTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, TRANSPORTE Y OTROS CARGOS QUE SE LA CAUSAREN POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS CUALES SE ENTENDERÁN INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA OFERTA.

LOS OFERENTES NO PODRÁN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO POR ITEM ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO NI EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO.

NOTA 1: EL OFERENTE DEBE TENER EN CUENTA TODOS LOS REQUERIMIENTOS CONSIGNADOS EN EL ANEXO TÉCNICO AL MOMENTO DE ENVIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, YA QUE DICHOS REQUISITOS TÉCNICOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

NOTA 2: El proponente deberá presentar su propuesta económica dentro del FORMATO ESTABLECIDO (ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS), el mismo NO podrá ser objeto de cambios por parte del oferente, con el fin de garantizar la comparación objetiva de las propuestas.

NOTA 3. El ANEXO ECONÓMICO-LISTA DE PRECIOS debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones establecido en el SECOPII y en el presente documento, de allí que se debe indicar las cantidades y valores (con impuestos). En el evento de no discriminarse las cantidades y/o valores, no se solicitará aclaración sobre este aspecto y en consecuencia la oferta será rechazada.

NOTA 4: Según lo establecido en el Manual de contratación del Ministerio de Defensa y la Circular N° CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015, la ofertas de bienes y servicios de origen nacional serán evaluadas por el comité evaluador económico, con el valor total ofertado antes del IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales (régimen común y simplificado) y los extranjeros, lo anterior por cuanto el impuesto de valor agregado – IVA no es un ingreso del contratista, este solo es un recaudador del mismo.

NOTA 5: El oferente con la presentación de su propuesta acepta de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes.

NOTA 6: El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos previstos en la presente solicitud de documentos. Los impuestos, tasas,

contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

5.4.3. PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

De conformidad con los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 2680 de 2009 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la GINRED4 estimulará la industria colombiana y por tanto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para el componente de Apoyo a la Industria Nacional, la GINRED4 tendrá en cuenta si los bienes y servicios ofrecidos son de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se aplicará lo establecido en el parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Decreto - Ley 019 de 2012, en este sentido, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de éstas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En aplicación de lo señalado en el parágrafo 1 del Artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Se aplicará también el principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, y se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta al momento de cierre del proceso, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Si este documento no se incluye dentro de la propuesta presentada al momento del cierre del proceso y el oferente quiere adjuntarla posteriormente, se considerará mejoramiento de su propuesta toda vez que son aspectos que otorgan puntaje y por tanto, no podrá ser tenida en cuenta para la calificación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la puntuación que se asignarán en cada uno de los casos presentados en el siguiente cuadro, corresponde a un porcentaje que se sumará al puntaje total obtenido de la ponderación técnica más la ponderación económica, así:

$$TP = (PTO+PEO) \times PAI\%$$

Donde:
TP: Total Puntaje
PTO: Puntaje Técnico Obtenido
PEO: Puntaje Económico Obtenido
PAI: Porcentaje Apoyo a la Industria Según Ofrecimiento

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Bienes y/o Servicios 100% Naturales Bienes y/o Servicios Incluidos en acuerdos comerciales Bienes y/o Servicios con trato Nacional	10 %
Bienes y/o Servicios con componentes nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad.	5 %
Bienes y/o Servicios 100% Extranjeros	0 %

Nota 1: La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países en los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:
a) Lugar y fecha de expedición de la certificación.
b) Número y fecha del Tratado.
c) Objeto del tratado.
d) Vigencia del tratado
e) Proceso de selección al cual va dirigido.

En caso ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: La no presentación o la no suscripción o el no diligenciamiento o las ambigüedades en este formulario, dará lugar a que el proponente sea calificado con CERO (0).

- ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente, con fundamento en lo siguiente:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
PONDERACIÓN ECONÓMICO	40 PUNTOS
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 PUNTOS
PONDERABLE TOTAL	**100 PUNTOS**
APOYO NACIONAL	Hasta el 10%

6. CRITERIOS DE DESEMPATE (Art. 35) Ley 2069 de 2020:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la GINRED4 procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:

 i. ¿CÓMO SE ACREDITA?

ii. Así, en relación con el numeral 2 del artículo 35, como lo ha indicado la Corte Constitucional, *«[…] la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental». El parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo»*.

iii. El proponente también podrá acreditar que la oferta ha sido presentada por mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, situación que, como también ha precisado la Corte Constitucional, se define como *«[…] aquella que se propicia por el daño físico, emocional, sexual, psicológico o económico que se causa entre los miembros de la familia y al interior de la unidad doméstica. Esta se puede dar por acción u omisión de cualquier miembro de la familia». Por su parte, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones»* – , dispone que *«Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales»*.

iv. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –.

v. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

i. <u>¿CÓMO SE ACREDITA?</u>

ii. El concepto lo define el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 – Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores» – como *« […] aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más»*, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 i. ¿CÓMO SE ACREDITA?

 ii. El artículo 1 del Convenio No. 169 de la OIT – *«Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes» – , aplicable en el ordenamiento jurídico colombiano, caracteriza la «población indígena» como aquella que desciende de grupos que «[…] habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas»* Por su parte, el artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993 dispone que «comunidad negra» «Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbre dentro de la relación compo -poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos». De otro lado, «La población afrocolombiana está compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Los y las afrocolombianos(as) son algunos de los descendientes de africanos y africanas – provenientes de diversas regiones y etnias de África– que llegaron al continente americano en calidad de esclavos»

 iii. La «población raizal», «Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití»

 iv. La «población palenquera » « […] está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)» En cuanto al Pueblo « Rrom » o «gitano» conviene indicar que, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010, «El Estado colombiano reconoce a los Rom o Gitanos como un grupo étnico con una identidad cultural propia, que mantiene una conciencia étnica particular, que posee su propia forma de organización social, posee su propia lengua y que ha definido históricamente sus propias instituciones políticas y sociales». Para la acreditación de tales condiciones se deberá presentar documento pertinente según las disposiciones del Ministerio del Interior, Ministerio de Comercio industria y Turismo y/o el DANE según corresponda.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

i. ¿CÓMO SE ACREDITA?

ii. Se trata de aquellas personas que hayan pertenecido a grupos al margen de la ley y que se encuentren en proceso de reintegración a la sociedad. La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la « […] entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley» 19 y, por tanto, ante ella se puede obtener información sobre la acreditación de dicha circunstancia, pues dicha autoridad certifica esta condición.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
8. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
9. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

13. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

14. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

 a. ¿CÓMO SE ACREDITA?

 b. Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

15. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

16. Factor Aleatorio: De mantenerse el empate, se realizará el desempate a través de Sorteo, aplicando el siguiente procedimiento:

17. Revisión estado fichas.
18. Selección de diez (10) fichas de las revisadas, con las que se hará el desempate
19. Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
20. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger fichas y que será de máximo cinco turnos por oferente.
21. Definición de turno.

 Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada ficha escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.

En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una ficha y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

NOTA 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

8. GARANTÍAS:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Los posibles proponentes que presenten su oferta dentro del presente proceso, deberán aportar junto con su propuesta Seriedad de la Oferta, mediante la constitución de una póliza a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No 4 - NIT. No. 806.006.269-5-**, por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso.

8.2. GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN

3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No 4 - NIT. No. 806.006.269-5-,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y hasta por un (01) año más.

- **Calidad de los bienes**: Deberá garantizar la calidad del bien, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **Calidad del servicio**: Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **NOTA 3:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **NOTA 5:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR podrá declarar la caducidad del presente contrato. **NOTA 6:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, su monto se agotare o disminuyere. **NOTA 7:** El GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder

conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- En general, son obligaciones del CONTRATISTA: El contratista se comprometerá a:

9.1. Desarrollar el objeto del Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y en la oferta técnica y económica presentada por el futuro contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo.

9.2. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el contrato.

9.3. Ejecutar el objeto del Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del Contrato.

9.4. Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.

9.5. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.

9.6. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.

9.7. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que les formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.

9.8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.

9.9. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.

9.10. Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos.

9.11. Mantener informada a la Dirección General Marítima - DIMAR, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.

9.12. Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.

9.13. reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

9.14. dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

9.15. elaborar con GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

9.16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende.

9.17. solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

9.18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

9.19. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar bienes, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.

9.20. El contratista se compromete a dar buen uso y custodia de los bienes entregados para el desarrollo de sus actividades por parte de la entidad contratante.

9.21. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. El contratista debe realizar las maniobras de izado y arriado del LOME suministrando los elementos requeridos para tal fin en las ocasiones que sea necesario para los mantenimientos contemplados dentro de contrato.

2. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes regidas para la conservación y protección ambiental dictadas por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE y demás organismos que a través de sus disposiciones legales que lo obliguen a su estricto cumplimiento.

3. El contratista está obligado a presentar un CRONOGRAMA de trabajos dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse perfeccionado el contrato, ajustándose al plazo de ejecución del mismo, el cual debe describir la programación de actividades, la jornada de trabajo para el desarrollo del servicio (días y horas laborales de cada semana) y programación detallada personal y equipos. Nota: La Entidad se reserva por medio del supervisor del contrato el derecho de solicitar la modificación del cronograma de trabajo, por razones del servicio o necesidad operacional; para lo cual el contratista deberá entregar el nuevo cronograma dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud.

4. El contratista identificara a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección individual de su personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial al momento de realizar los mantenimientos establecidos en el contrato.

5. El contratista se compromete a entregar los PONDERABLES TÉCNICOS ofrecidos en su propuesta, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado.

6. El contratista deberá certificar que los repuestos a utilizar en el mantenimiento para reparar son adquiridos en un centro distribuidor autorizado de la respectiva marca de los equipos propiedad de DIMAR.Todos los materiales suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones.

7. Todos los repuestos, equipos, materiales a cambiar o instalar deberán ser presentados para aprobación por parte del supervisor del contrato.

8. Contratista se obliga a entregar “carta de respaldo de soporte técnico del fabricante de los repuestos” con la entrega formal al supervisor de los repuestos.

9. El taller debe generar registro de los bienes (LOME) detallando el estado en que se recibe; igualmente al término de los trabajos se debe elevar registro de salida indicando las reparaciones y mantenimientos realizados.

10. TRANSPORTE E INTEGRALIDAD DE LOS BIENES: Corresponde al contratista la cancelación de los costos de envío, embalaje y seguros necesarios para garantizar la entrega y distribución de los bienes en el sitio dispuesto en el contrato, asumiendo los daños, deterioros y/o perdidas que se pudieren ocasionar con ocasión del transporte de los bienes hasta su destino final. el contratista debe cubrir a todo costo el transporte de los bienes (LOME) desde las instalaciones de la unidad hasta el taller de reparaciones designado en su propuesta con todos los elementos y materiales que se requiere para la maniobra de subida y bajada, y cualquier otra que se requiera.

11. EL CONTRATISTA deberá contar con todos los elementos HSEQ que requiera para realizar las actividades del anexo técnico del contrato y cumplir con el objeto contratado.

12. El CONTRATISTA asumirá cualquier daño que cause en el desarrollo del contrato y responderá según corresponda normativamente por daños causados a terceros. Así mismo, El contratista responderá por los malos manejos, incorrectos mantenimientos y daños a los bienes propiedad de DIMAR.

13. RECHAZO DE LOS BIENES POR INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En caso de que los bienes de dotación y los mantenimientos contratados a recibir por el contratista no cumplan con las características y condiciones técnicas establecidas, el supervisor del contrato procederá a RECHAZAR los mismos, por lo cual el contratista quedará obligado a efectuar la entrega del bien o bienes que se ajusten exactamente a lo requerido dentro del plazo de ejecución previsto en el contrato.

14. REPOSICION DE LOS BIENES: Corresponde al Supervisor informar por escrito dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al conocimiento de novedades o insatisfacción por calidad al contratista, quien deberá proceder al cambio o reposición de los bienes dentro de los treinta días calendarios siguientes a la notificación. En caso de que los bienes no puedan reponerse dentro de este término por motivos de trámites de importación u otros debidamente justificados, el contratista informará al supervisor la fecha exacta de reposición.
15. PRUEBAS: El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos a realizar mantenimiento y de la dotación de los nuevos elementos verificar su correcto funcionamiento ante el supervisor del contrato.
16. LIMPIEZA: El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo, al finalizar el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a todas las zonas objeto de intervención.
17. NORMAS AMBIENTALES: Durante la vigencia del contrato, la actuación del CONTRATISTA en materia de protección ambiental se sujetará en todo, a las disposiciones legales vigentes sobre la materia en la República Colombia. El contratista se obliga a Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana. EL CONTRATISTA garantizará y asumirá la disposición final de residuos peligrosos producto de la ejecución del contrato.
18. SEGURIDAD INDUSTRIAL**:** El CONTRATISTA deberá observar todas las leyes de seguridad industrial y demás regulaciones del gobierno colombiano que resulten aplicables y dar cumplimiento a los estándares mínimos del SG-SS.
19. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19: EL CONTRATISTA deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Unidad y el Gobierno Nacional, así mismo garantizar el óptimo estado de salud del personal que vaya a ingresar a las Unidades de Dimar, teniendo en cuenta la actual Infección por el coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19). El contratista asumirá a su costo todos los implementos personales de autocuidado y bioseguridad como tapabocas, guantes y demás necesarios para realizar los mantenimientos en las instalaciones de la entidad.

10. **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** En general son obligaciones del CONTRATANTE**: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10)**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12)**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas,

económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13)**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14)**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. OTROS ASPECTOS:

11.1. SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, a cargo de la responsable ÁREA DE PROTECCIÓN AL MEDIO MARINO DEL CIOH, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA Y CARGO	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	BURGOS URIBE NATALIA	CIOH	37.860.076	3138856494	nburgos@dimar.mil.co

11.2. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia a:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	FERNANDEZ PERALTA IVAN	JEFE DIVISIÓN MANTENIMIENTO-CIOH	72.245.933	----------	Ivan.fernandez@armada.mil.co

11.3. COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO: Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia a:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	MARGARITA OLIVARES DEL VALLE	AUXILIAR TESORERÍA GINRED4	1.047.486.975	3016145538	molivaresd@dimar.mil.co

11.4. COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia a:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	BRIGITTE RUGE	GINRED4	32906990	----------	iruge@dimar.mil.co

11.5. COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO: Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia a:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	STEFANY ZAPATEIRO	GINRED4	1.143.393.509	----------	szapateiro@dimar.mil.co

11.6. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento) sea realizada por:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	CHAPARRO EDGAR	CIOH	1.140.898.166	3006650734	echaparro@dimar.mil.co

11.7. COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, sea realizada por:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	DINO CURI	CIOH	9.293.417	----------	dcuri@dimar.mil.co

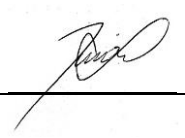
12. ANEXOS.
12.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
12.2. ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
12.3. ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO

Atentamente,



Capitán de Navío **GERMÁN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe

S1 Fernandez Ivan
ESTRUCTURADOR TÉCNICO



ANEXO A
ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y DOTACIÓN AL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL – LOME, DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE–CIOH, UNIDAD ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITA AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.**

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS DEBERÁN ANEXARLO A LA OFERTA, A FIN DE QUE PUEDA SER VERIFICADA POR EL RESPECTIVO COMITÉ.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL LABORATORIO OCEANOGRÁFICO MÓVIL EMBARCADO				
ITEM	**UNSPSC**	**CCP**	**Descripción**	**Cantidad bienes y/o servicios.**
1	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Mantenimiento correctivo consistente en desmonte de estantería, mesones, aire acondicionado y piso de contenedor de 20 pies.	1
2	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Limpieza mecánica de zonas oxidadas, Extracción de corrosión existente en todo el contenedor en general, aplicación de producto restaurador especial para pulimiento y brillado.	1
3	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Suministro y aplicación de pintura epóxica y anticorrosiva Expoxi-poliamida verde REF: 10046 de Pintuco para recubrimiento del laboratorio, en partes averiadas.	1
4	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Mantenimiento, limpieza y pintura del techo del contenedor, Impermeabilización del techo del contenedor con una capa de imprímate y otra de manto asfaltico para evitar penetración del agua al interior del laboratorio, aislamiento en lana de fibra de vidrio.	1
5	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Suministro y aplicación de pintura pintucoast plus, acabado color naranja con una opción de Curado a bajas temperaturas (-17ºC 9 35ºF) de pintura para recubrimiento de 78.00 M2 del conteiner.	1
6	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Fabricación e instalación de (1) puerta entamborada, con brazo hidráulico en acero inoxidable y aislamiento en poliuretano inyectado. Dimensiones: 1.10 mts ancho, 2.00 alto. Bisagras y cerradura en acero inoxidable para puerta. Instalación de (1) barra anti pánico de 1 punto en acero inoxidable, con jaladera en acero inoxidable y cilindro en latón 5 pines y 3 llaves.	1
7	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Mantenimiento preventivo y limpieza de paredes internas del contenedor.	1
8	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro e instalación piso en pvc de alto tráfico de 13,85mts2.	1
9	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Mantenimiento correctivo consistente en suministro e instalación de 4 marcos en aluminio para ventanas.	4
10	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Mantenimiento correctivo consistente en sellado de ventanas para evitar filtración de agua salada, con silicona blanca de poliuretano.	4
11	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Mantenimiento correctivo consistente en suministro e instalación de película polarizada al 100% a las 04 ventanas del Laboratorio Oceanográfico Móvil embarcado.	4
12	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Mantenimiento correctivo consistente en suministro e instalación de Vidrio para ventana hermético de control térmico (aislante). Medidas 1.67 m largo x 0.57 m de ancho	1
13	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Instalación eléctrica: - Instalación eléctrica de cuatro (04) lámparas tipo led con luz blanca. Lámpara hermética LED 2*18 chasis policarbonato T8 Tubo 20w. - Suministro e instalación de tomacorrientes a 220v para aires acondicionados y equipos. Tomacorrientes a 110v para conexión de equipos: Suministro e instalación y puesto en servicio de 02 toma corriente de 220vts 20a. 07 toma corriente gfci110vts 20a. 60hz, 07 tapas de seguridad anti fluidos, 02 tapas de seguridad anti fluidos para toma corriente 220vts.	1

			- Suministro e instalación de 01 lámpara luz led 110vts, 60w, ip65 para iluminación externa. - Instalación de 04 puntos de voz y datos. - Suministro e instalación de extractor de aire de 110vts, 60hz, ip65, 12 pulgadas. - Suministro e instalación y puesto en servicio de 01 tablero eléctrico trifásico de 18 circuitos con totalizador, 01 breaker industrial trifásico de 100 amp, ref: bzm1-a100-bt, 415 vts, 01 breaker de 2 polos 220vts, 10ka 30 a, 02 breaker de 2 polos 220vts, 10ka 20 a, 12 breaker de 1 polos 220vts, 10ka 20a.	
14	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Suministro e instalación y puesto en servicio de 01 aire acondicionado mini split de 18000 btu, 220v/60hz, refrigerante r410a convencional, incluye los accesorios así: tubería de cobre 3/8", tubería cobre 5/8", 02 filtro secador 3/8", soldar dml 163s hasta 6,5 tr, 02 indicador liquido de 3/8", codos de cobre 3/8", codos de cobre 5/8", aislamiento rubatex.	1
15	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Instalación hidráulica: Instalación de (01) puntos de agua de 1/2" npta 2 psi y punto de drenaje de aguas industriales de 3" c-pvc con descarga a gravedad y descargue en una poceta de 60x60 en acero inoxidable.	1
16	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Mantenimiento correctivo consistente en el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de MESÓN PARA LABORATORIO conformado por: ESTRUCTURA (Conjunto de piezas debidamente ensambladas que conforman estructura robusta: Costado para mueble elaborado en acero inoxidable tipo 304 con soldadura MIG-MAG usando más del 98% de CO2, y baño en anticorrosivo con perforaciones de armado y niveladores milimétricos. Paral en ángulo en acero inoxidable tipo 304 con troqueles. Roda pie de 0.15m elaborado en acero inoxidable tipo 304. SUPERFICIE fenólica con tecnología RE placa de 16 mm excelente resistencia química en ambas caras (Certificado SEFA); Antibacterial y fácil de desinfectar (certificado); producido en prensas de laminado a alta presión y alta temperatura de acuerdo con la norma EN 438-4 tipo CGS; recubrimiento de poliuretano acrílico reendurecido con tecnología RE. Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA 10-2013 y SEFA 8PH-2014. EN 13150:2001. Para garantizar la calidad de producción y diseño. Incluye certificaciones de control de calidad de estructuras: ASTM D2794 - 93(2019) y ASTM E190 – 14, Gabinetes Bajos: ASTM D1037 – 12 y NTC 2809-2. EN 16121:2013 y EN 16122: 2012 y Superficies: ISO 19712-1:2008. Dimensiones externas: 238 x 450 x 70 x 90 cm (Ancho A x Ancho B x Fondo x Alto) POCETA EN POLIPROPILENO Color: Gris Material: 100% Polipropileno de alto grado, resistente a la mayoría de los reactivos y solventes orgánicos. Medidas: 550 x 450 x 310 mm GRIFERÍA PARA LABORATORIO Cuerpo: de latón macizo, recubrimiento: alto brillo en polvo epoxi, resistente a la mayoría de los productos químicos, la decoloración UV y calor - Headwork Cerámica: 90 ° vez, 500.000 ciclos de vida, la presión estática del agua Max.10Bar Accesorio: desmontable latón boquilla dentada, filtro de salpicaduras de agua controlada acoplable Mango: Alto grado de PP, palanca para proteger de la re-contaminación Cuello de Ganso: oscilación 360 GABINETES INFERIORES Construido en tablex RH termofugado de alta resistencia a la humedad y enchapado en melanina fabricada con resina termoestable de alta tecnología especializada para laboratorios, resistente a reactivos en todas sus partes. Cada pieza viene termoenchapada y termosellada por todos sus cantos mediante el uso de canto rígido (color a elección por el cliente) protegiendo el tablero de ataques por la humedad. Manijas en polipropileno y bisagras en acero. El mueble internamente cuenta con guías de extracción total, modulación a elección por el cliente (cajones, puertas con entrepaños internos regulables en altura o su combinación). El mueble cuenta con patas (estructura general fabricada en una aleación de Zinc + Hierro + PA para dar una mayor resistencia al impacto, recubrimiento externo en pintura con polvo epóxico certificada para resistencia a derrames con agentes corrosivos) o ruedas (fabricadas en goma de nitrilo confiriendo resistencia al aceite, al combustible y a otras sustancias químicas, las ruedas de nitrilo son menos propensas a dañarse (debido a las agujas o imperfecciones en el piso por ejemplo). Las ruedas son aprobadas por ISO9001:2008. El diseño del gabinete es elegido por el cliente según nuestros modelos (Gabinete rodante - Gabinete suspendido - Gabinete tipo zócalo). Metros lineales totales: 5,4. Dimensiones generales: 45 x 82 cm (Fondo x Alto) Mobiliario certificado ante SEFA (Asociación internacional de Equipos y Mobiliario Científico) según sus estándares SEFA 10-2013 y SEFA 8PH-2014. EN 13150:2001. Para garantizar la calidad de producción y diseño. Incluye certificaciones de control de calidad de estructuras: ASTM D2794 - 93(2019) y ASTM E190 – 14, Gabinetes Bajos: ASTM	1

			D1037 – 12 y NTC 2809-2. EN 16121:2013 y EN 16122: 2012 y Superficies: ISO 19712-1:2008.	
17	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Mantenimiento preventivo y correctivo de una nevera, consistente en corrección de fallas y fugas pequeñas en los sistemas de refrigeración, mantenimiento preventivo general, con limpieza interna, verificación del gas refrigerante, verificación del correcto funcionamiento y de las correctas temperaturas de enfriamiento, arreglo y pintura en las partes donde se presente corrosión. Desmonte, Mantenimiento correctivo de soporte de la nevera, consistente en limpieza mecánica de zonas oxidadas, extracción de corrosión y aplicación de pintura epóxica y anticorrosiva expoxi-poliamida verde. Montaje en contenedor.	1
18	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Suministro e instalación de sistema de calefacción , desmonte de 02 paneles de calor, Suministro e instalación y puesto en servicio de 02 termostato digital para calefacción 220vts 60hz 18ª, 02 contactor schneider de bobina 220vts, 25amp, para independizar el panel de calefacción y el circuito de mando que permita energizar solo uno si es necesario. Montaje, instalación y puesta en servicio del sistema de calefacción en el contenedor.	2
19	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Suministro e instalación de calcomanía con el escudo de dimar de 3.10 mts x 1.20 mts en vinilo 3m y tinta fresh con protección anti solvente en colores mate.	1

MANTENIMIENTO LABORATORIO				
ITEM	**UNSPSC**	**CCP**	**Descripción**	**Cantidad bienes y/o servicios.**
20	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Limpieza mecánica de zonas oxidadas, extracción de corrosión existente en todo el contenedor en general, aplicación de producto restaurador especial para pulimiento y brillado.	4
21	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Suministro y aplicación de pintura epóxica y anticorrosiva expoxi-poliamida verde ref: 10046 de pintuco para recubrimiento de los containers, en partes averiadas.	4
22	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Suministro y pintura pintucoast plus, acabado color naranja con una opción de curado a bajas temperaturas (-17ºc 9 35ºf) de pintura para recubrimiento de 78.00 m2 del conteiner.	4
23	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Suministro y cambio de tornillería que asegura las bases de las estanterías (60). Suministro de tornillería en material acero inoxidable	60
24	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Sellado de ventanas para evitar filtración de agua, con silicona blanca de poliuretano. 1mtx0.30mt	2
25	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Sellado de ventanas para evitar filtración de agua, con silicona blanca de poliuretano. 1mtx1mt	2
26	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Suministro e instalación de película polarizada al 100% a las ventanas de los containers. (m2)	8
27	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Desmonte, montaje y reparación general metalmecánica de marco de puerta principal de contenedor y aplicación de pinturas anticorrosivas y epóxica.	2
28	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Desmonte, suministro e instalación de cerraduras de puertas contenedor. Cerradura de incrustar con picaporte resbalón, con tres barras de pasadores en acero, brackset de 45 mm, manija fija exterior, cilindro fijo tipo pera.	4
29	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Desmonte, suministro e instalación de cerradura de seguridad para contenedor.	1
30	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	Suministro e instalación de faldones en puertas de acceso de contenedores	4

DOTACIÓN LABORATORIO MOVIL				
ITEM	**UNSPSC**	**CCP**	**Descripción**	**Cantidad bienes y/o servicios.**
31	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	SUMINISTRO DE SILLAS ALTAS CON ASIENTO Y RESPALDO REF. LW55001 - Altura del asiento 66cm, Conforme a la norma DIN 2395 e ISO 17025 - Límite de elástico 370 N/mm2 - Uniones con soldadura manual - Plástico inyectado con Polietileno - Goma para superficie contacto al suelo o	6

			- Rodachines en nylon - Remaches en Aluminio - Espaldar en Plástico inyectado - Palanca para graduar altura y apoya pies	
32	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	CAJA ORGANIZADORA 24LTS - De alta resistencia. - Plástica. - Con tapa. - Mecanismo de cerraduras tipo bisagras. - Con cierre seguro que asegure la tapa.	2
33	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	CAJA MULTIUSOS 20 LITROS - Cajas multiusos ideales para guardar y organizar sus espacios. - Tapas que se abre totalmente. - Tapa con sistema de clic y cierre seguro. - Capacidad total 20 Litros.	1
34	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	DESHUMIDIFICADOR PORTATIL, ULTRA SILENCIOSO - Deshumidificador de 15mt2. - Tomacorriente eléctrico estándar de 110V. - Deshumidificador de alta eficiencia, ligera y portátil Pro Breeze ™ - Silencioso susurro de tecnología Peltier. - Refrigeración termoeléctrica (no es necesario un compresor). - Capacidad de reservorio de agua de 16 onzas. - Dimensiones: Fondo 12 Cm, Alto 21 Cm y Ancho 15 Cm. - Peso del producto 2 Lb. - Potencia de 20W. - Capacidad de tanque 250ml. - Apagado automático.	2
35	72 15 45 01	C-1504-0100-9-0-1504013-02	MESA PLEGABLE para lectura de muestras de 180 cm de largo x76 x74 material plástico. Color blanco o gris.	1

Atentamente,

Capitán de Navío **GERMÁN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA**
Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe

S1 FERNANDEZ IVAN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBALILIDAD DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO (Categorización Cualitativa)	IMPACTO	IMPACTO (Categorización Monetaria)	IMPACTO	VALORACION DEL IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	PERSONA QUIEN	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBALILIDAD DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO (Categorización Cualitativa)	IMPACTO	IMPACTO (Categorización Monetaria)	IMPACTO	MAYOR IMPACTO DE	CATEGORÍA DEL RIESGO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valor 3, Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	Valor 1, Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Técnicos del proceso	Conformar un comité evaluador o verificador, compuesto de funcionarios calificados y con amplio conocimiento, experiencia y experticia en el conocimiento y manipulación técnica en este tipo de bienes.	Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valor 3, Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	Valor 1, Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	2	Riesgo Bajo	30/09 2021	20/12/2021	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, con especificaciones técnicas muy claras y concretas, que conlleven a la firma de un contrato con compromisos y entregables definidos (de acuerd	Permanente, toda vez que se deben subsanar errores, implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual, fortalecimiento los aspectos legales y/o regulatorio en el proceso contractual.

																														o a las necesidades de la entidad con el fin de mantener la autonomía y disponibilidad de la AtoN y garantizando el cumplimiento de las recomendaciones de la IALA.	
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Fluctuación de la tasa de cambio/ fluctuación Euro-Dolar u otra moneda/Especulación y fluctuación de los precios	Diferencias ostensibles en los precios finales del proceso contractual	Valor 3, Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas, se puede lograr el objeto contractual.	2	Valor 1, Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	5	Riesgo Medio	Contratista	Técnicos del proceso	Establecer con claridad los compromisos y obligaciones de las partes en el Estudio y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones al igual que en el contrato para determinar quién asume el riesgo y hasta donde.	Valor 2, Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	Valor 4, Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto del contrato.	4	Valor 1, Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	4	Riesgo Bajo	30/09 2021	20/12/2021	Informes de seguimientos mensuales presentados por el Contratista y el Supervisor del contrato.	Discrecional del Ordenador del Gatos y el Supervisor del Contrato.		

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza-Pndemia ,virus-covid 19	Presencia de eventos naturales, afectación virus COVID 19	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas, se puede lograr el objeto contractual.	2	Valor 1, Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Técnicos del proceso	Supervisión permanente del y establecer plazos de ejecución contemplando una holgura proporcional a los tiempos establecidos en el cronograma de acuerdo a su ruta crítica.	Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valor 2, Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas, se puede lograr el objeto contractual.	2	Valor 2,Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato.	2	2	Riesgo Bajo	30/09 2021	20/12/2021	Informes de seguimientos mensuales presentados por el Contratista y el Supervisor del contrato, con el fin de mantener a la vista el cumplimiento del cronograma por causa de eventos sobrevinientes de índole ambiental o de la naturaleza.	Discrecional del Ordenador del Gatos y el Supervisor del Contrato.

4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información, en el momento de la fabricación, transporte, embalaje, cargue y descargue de los bienes.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato. / Retraso en la entrega de los bienes.	Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valor 4, Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto del contrato.	4	Valor 1, Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	5	Riesgo Medio	Contratista	técnicos del proceso	Supervisión permanente del y establecer plazos de ejecución contemplando una holgura proporcional a los tiempos establecidos en el cronograma de acuerdo a su ruta crítica.	Valor 1, Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valor 4, Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto del contrato.	4	Valor 1, Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato.	1	2	Riesgo Bajo	30/09 2021	20/12/2021	Informes de seguimientos mensuales presentados por el Contratista y el Supervisor del contrato, con el fin de mantener a la vista el cumplimiento del cronograma.	Discrecional del Ordenador del Gatos y el Supervisor del Contrato.